

E / 640

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 06 ABR 2022

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

**RESULTANDO:** que dicha norma asignó en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", programa 404 "Atención Integral a la Primera Infancia", una partida anual para el fortalecimiento de las políticas, programas y acciones destinadas a la atención integral de la primera infancia, estableciendo para el año 2022, un total de \$ 1.232.000.000, que se destinará a medidas que serán lideradas e implementadas por el Ministerio de Desarrollo Social;

**CONSIDERANDO: I)** que asimismo previó que la ejecución de los créditos asignados se efectuará de acuerdo a las condiciones y montos establecidos en los convenios que a tal efecto suscriban la Presidencia de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, con la institución pública correspondiente;

**II)** que en ese sentido se proyecta celebrar un Convenio Marco entre dichos organismos y el Ministerio de Desarrollo Social;

**III)** que procede aprobar el Convenio Marco referido y designar al representante de la Presidencia de la República que suscribirá el mismo;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°. Apruébase el Convenio Marco a suscribirse entre la Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo Social, por el cual se establecen las condiciones y montos para la ejecución del crédito asignado a éste último para el año 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

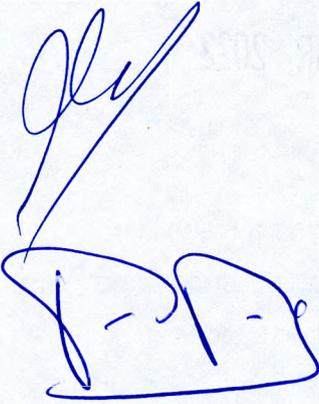
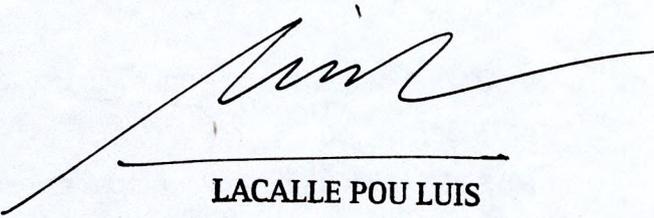
2°. Designase al Secretario de la Presidencia de la República, Doctor Álvaro Delgado, como representante de la Presidencia de la República para la refrenda del citado Convenio Marco.

2022-15-1-0000534

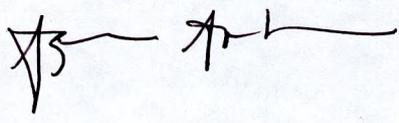
1640

Escritorio de la República Central del Uruguay

3°. Comuníquese, etc.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by a series of loops and a horizontal line.A handwritten signature in black ink, featuring a long, sweeping horizontal line that starts with a small 'L' and ends with a long tail.

LACALLE POU LUIS

A handwritten signature in black ink, appearing as a series of connected loops and horizontal strokes.



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

**CONVENIO MARCO ENTRE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.**

**PROGRAMA PRIMERA INFANCIA (ART 312 LEY 19996)**

En la ciudad de Montevideo, el 6 de abril de 2022, entre, **POR UNA PARTE: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, representada en este acto por el Dr. Álvaro Delgado, en calidad de Secretario de la Presidencia de la República, con domicilio en la calle Plaza Independencia número 710 de esta ciudad; **POR OTRA PARTE: EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**, representado en este acto por la Ec. Azucena Arbeleche en calidad de Ministra de Economía y Finanzas, con domicilio en la calle Colonia número 1089, de esta ciudad; **Y POR OTRA PARTE: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** (en adelante MIDES), representado por el Dr. Martín Lema, en su calidad de Ministro de Desarrollo Social con domicilio en Avenida 18 de Julio número 1453 de esta ciudad, quienes celebran el presente ACUERDO:

**PRIMERO. ANTECEDENTES.** Entre las políticas públicas del Estado aquellas, vinculadas a la primera infancia son prioritarias. En ese sentido, el artículo 312 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, asigna en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", programa 404 "Atención Integral a la Primera Infancia", una partida anual para el año 2022 de \$ 2.117.000.000 (dos mil ciento diecisiete millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el fortalecimiento de las políticas, programas y acciones destinadas a la atención integral de la primera infancia. Esta partida será ejecutada a través de los siguientes organismos: Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la

Administración de los Servicios de Salud del Estado, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y la Administración Nacional de Educación Pública, que integrarán un equipo coordinador, en conjunto con el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. De conformidad a dicha norma la ejecución de los créditos asignados se efectuará de acuerdo a las condiciones y montos establecidos en los convenios que a tal efecto suscriban la Presidencia de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas con la institución pública correspondiente.

**SEGUNDO. OBJETO.** El objeto del presente acuerdo es establecer las condiciones y montos para la ejecución del crédito de \$ 1.232.000.000 (mil doscientos treinta y dos millones de pesos uruguayos) asignado al MIDES para el año 2022, según surge del artículo 312 de la Ley N° 19.996. Las partes acuerdan que el monto de \$ 1.232.000.000 (mil doscientos treinta y dos millones de pesos uruguayos) mencionado, será distribuido en **cinco ejes** que apuntan principalmente a los niños de 0 hasta 4 años y sus familias: Acompañamiento Familiar, Fortalecimiento de Políticas de Cuidados, Transferencias Monetarias Focalizadas, Captación Temprana y Sistemas de Información Integrados. A saber:

#### **Eje 1. Acompañamiento Familiar**

**Presupuesto: \$ 130.294.133**

Este eje consiste en fortalecer los programas de acompañamiento familiar en hogares en situación de vulnerabilidad donde viven mujeres embarazadas y niños de 0 a 4 años. Los objetivos se centran en garantizar el acceso a servicios sociales para las familias, el seguimiento y la mejora en los controles de salud, consejería en nutrición, desarrollo psicomotriz y estimular prácticas de crianza. Las evaluaciones de impacto del acompañamiento familiar demuestran que el trabajo en hogares vulnerables disminuye la violencia en los hogares, mejora el acceso a servicios y fortalece tareas de mejoras en las viviendas.

**Para alcanzar dichos objetivos se trabajará en tres componentes:**

### **Componente 1. Ampliación de capacidades en el territorio.**

**Presupuesto: \$ 53.722.933**

En primer lugar, en la expansión de las capacidades territoriales, se aumentará la cobertura de recursos con la contratación de hasta 70 técnicos para trabajar en el territorio, a lo que se sumarán insumos y materiales para las familias.

### **Componente 2. Fondo Hábitat para el Desarrollo**

**Presupuesto: \$ 43.000.000**

En segundo lugar, tomando como objetivo la mejora en las condiciones de las viviendas, se trabajará en el componente “Hábitat para el Desarrollo”, que implica invertir en insumos necesarios para una vivienda digna mientras transcurren los primeros años de vida y desarrollo de los niños.

Esta acción se implementará mediante el Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional entre Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Transporte y Obras Públicas, celebrado el 29 de diciembre de 2021, incluyéndose dentro de su objeto la posibilidad de realizar mejoramientos edilicios de hogares beneficiarios. El Ministerio de Desarrollo Social transferirá al Ministerio de Transporte y Obras Públicas mediante este convenio los fondos necesarios para complementar apoyos a aproximadamente 200 familias proyectadas en 2022.

Las familias elegibles se determinan a través de un indicador del formulario de Uruguay Crece Contigo (UCC) que releva Emergencia Habitacional (incluye falta de baño, piso de tierra sin piso ni contrapiso o techo precario, etc.), que en la actualidad ronda las 2.300 familias.

Estas familias, además de ser acompañadas por técnicos sociales, son en su gran mayoría beneficiarias de la Tarjeta Uruguay Social (TUS), por lo que esta medida fortalece una respuesta integral que incluye acompañamiento, apoyo económico para necesidades básicas, apoyo habitacional, etc.

Para evaluar la ejecución del componente Hábitat para el Desarrollo, se planifica una implementación progresiva de 100 familias atendidas en el primer semestre del 2022, comenzando por los departamentos del litoral norte. De considerarse satisfactoria la implementación, se

procederá con el apoyo a los restantes 100 hogares. Del promedio de \$ 215.000 por mejoramiento habitacional y los 200 hogares proyectados se estima una inversión de \$ 43.000.000 destinado a este componente.

### **Componente 3. Teleasistencia**

**Presupuesto: \$ 33.571.200**

Por último, se reforzará la modalidad de teleasistencia para la atención a distancia de las familias, con la contratación de hasta 35 técnicos e insumos logísticos. La teleasistencia tiene como cometido brindar un servicio de asesoramiento, orientación y articulación de calidad en prácticas de crianza, salud, alimentación e integración educativa.

### **Eje 2. Fortalecimiento de Políticas de Cuidados**

**Presupuesto: \$ 240.000.000**

Este eje consiste en fortalecer al Sistema de Cuidados en acciones que se enfocan en la Primera Infancia. Si bien a priori parecería que su objetivo principal es el de liberar la carga de cuidados a las familias de los hogares con niños de 0 a 3 años inclusive en contextos de vulnerabilidad, fortalecer las políticas de cuidados implica además mejorar la inserción educativa.

El eje será llevado adelante con el foco puesto en la articulación entre los sectores público y privado. De esta manera, se buscará triplicar las Becas de Inclusión Social (BIS), mediante las cuales las familias con niños de 0 a 3 años inclusive pueden acceder a centros de cuidados y educación inicial privados si existe insuficiencia de oferta en la zona en la que residen.

En este sentido, se plantea otorgar hasta 1.950 BIS adicionales durante el año 2022. Además, para hacer frente a la necesidad de administración de esta nueva demanda, se planifica contratar diez técnicos para incorporar al equipo de gestión.

El valor de las BIS varía de acuerdo al tipo de centro, el nivel educativo y la cantidad de horas, donde el promedio entre los dos extremos se estima en \$ 10.000 mensuales.

En junio 2022 se revisará el avance en el otorgamiento de BIS. En caso de que la demanda haya

sido menor y se estime que no se llegará a otorgar la cantidad de BIS proyectada, se evaluará la redistribución de fondos para contemplar necesidades de cuidados otorgando Asistentes Personales para menores elegibles.

### **Eje 3. Transferencias Monetarias Focalizadas**

**Presupuesto: \$ 720.000.000.**

Este eje apunta al fortalecimiento de las transferencias monetarias a hogares con vulnerabilidad socioeconómica extrema, donde vivan mujeres embarazadas y niños de 0 hasta 3 años inclusive, con la creación del denominado “Bono Crianza”.

El objetivo del “Bono Crianza” como transferencia monetaria focalizada es mitigar la pobreza infantil y reducir su severidad y magnitud en esos hogares. Estará dirigido a los aproximadamente 30.000 beneficiarios menores de 0 hasta 3 años inclusive y embarazadas en hogares en situación de extrema vulnerabilidad socioeconómica. Tendrá un valor de \$ 2.000 mensuales por beneficiario.

### **Eje 4. Captación Temprana**

**Presupuesto para el eje Captación Temprana: \$ 42.300.000.**

Este eje implica la presencia de técnicos sociales en todas las maternidades públicas del país, para lograr una captación temprana y a tiempo de situaciones de vulnerabilidad en Primera Infancia. Se apunta a incluir dos técnicos sociales en aproximadamente 23 maternidades de todo el país.

Adicionalmente, el Ministerio de Desarrollo Social continúa avanzando en dos pilotos que buscan mejorar la captación de hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica: la implementación de una Declaración Jurada para la solicitud de TUS y un piloto de Campo Externo, donde se ejecutarán a través de organizaciones externas hasta 5.000 visitas presenciales priorizando a hogares con menores que hayan solicitado la Tarjeta Uruguay Social durante la emergencia sanitaria. Estas visitas se harán como un piloto a los efectos de evaluar el mecanismo como complemento a las visitas realizadas por los técnicos del Ministerio de Desarrollo Social. Durante la implementación de ambos pilotos, se incrementará sustancialmente la cantidad de Declaraciones Juradas que

deberán ser revisadas y criticadas, por lo que se contratarán hasta siete técnicos adicionales durante este período para hacer frente a esta nueva demanda.

### **Eje 5. Sistemas de Información Integrados**

**Presupuesto: \$ 42.500.000**

El eje de Sistemas de Información Integrados implica la coordinación entre el Ministerio de Desarrollo Social y diferentes organismos, para una mejor captación de los participantes de programas enfocados a hogares con menores. Por un lado, se apuesta a una ventanilla única del Banco de Previsión Social y el Ministerio de Desarrollo Social para ampliar la captación de beneficiarios.

Por otro lado, se buscará integrar los sistemas de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Desarrollo Social para la captación temprana de recién nacidos con riesgo sanitario y social. En base a esto, se generará una mayor trazabilidad de recién nacidos, diagnóstico y seguimiento social.

SUBTOTAL: \$ 1.175.094.133

MARGEN POR AUMENTO DE CAPTACIÓN DE BENEFICIARIOS (5%): \$ 56.905.867.

**TOTAL PRESUPUESTO MIDES: \$ 1.232.000.000.**

**TERCERO:-** Se conformará una comisión de trabajo en el marco del presente convenio, integrada por representantes de cada uno de los organismos firmantes que tendrá como cometido definir una reorientación de los recursos en caso de ser necesario.

Los representantes de la Comisión serán:

Por el Ministerio de Economía y Finanzas: Nicole Perelmuter como titular y Ana Inés Arbiza como suplente.

Por el Ministerio de Desarrollo Social: Paola Castro como titular y Fernanda Ferrari como suplente.

Por la Presidencia de la República: Edgardo Favaro como titular y Fernando Salas como alterno.

**CUARTO: Domicilio/Comunicaciones:** Las partes constituyen domicilio a los efectos de este

convenio en los indicados en la comparecencia, debiendo comunicar de forma fehaciente la voluntad de constituir nuevo domicilio. Las comunicaciones entre las partes se realizarán por telegrama colacionado con acuse de recibo (TCCPC) o todo otro medio idóneo legalmente admisible, que permita acreditar fehacientemente el día, hora y contenido de la comunicación. Para las comunicaciones vía correo electrónico, las partes constituyen domicilio en las siguientes direcciones:

- Presidencia de la República: fernando.salas@opp.gub.uy
- Ministerio de Desarrollo Social: amanzi@mides.gub.uy
- Ministerio de Economía y Finanzas: nicole.perelmuter@mef.gub.uy, ana.arbiza@cgn.gub.uy

**QUINTO: Plazo.** El plazo del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2022.

En señal de conformidad y para constancia, las partes suscriben este documento en tres (3) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



**Dr. ALVARO DELGADO**  
Secretario de la  
Presidencia de la República

